

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

LA SECRETARIA PRIVADA (E), en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Secretaría Privada realizó los estudios tendientes a contratar **LOS SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$400.000.000)**, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 385 del 5 de febrero de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron resueltas de forma pertinente y publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENOVACIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que mediante la resolución N° 476 del 21 de mayo de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SA-SP-003-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliego de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP).

Que se llevó a cabo el recibo de manifestaciones de interés, hasta el día 24 de mayo de 2018, dentro de la cual se recibió en debida forma un total de una (01) manifestación de interés dentro del plazo señalado:

RELACION DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.	JORGE IVAN BALADI CHALELA C.C. 1047371879	23 DE MAYO DE 2018 – HORA 09:00 a.m. Recibido vía correo electrónico institucional procesosprivada@bolivar.gov.co

Que el día 28 de mayo de 2018, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SA-SP-003-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentaron dos proponentes, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	COMPANIA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.
No. de identificación:	830501248-0
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JORGE IVAN BALADI CHALELA, identificado con CC.1047371879
No. de tomos:	Dos tomos, Requisitos habilitantes y oferta económica y requisitos que otorgan puntaje
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	188 folios y una memoria
Numero de Folios de Oferta económica y requisitos que otorgan puntaje:	46 folios y una memoria
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$400.000.000)
Asegurador - sociedad fiduciaria - banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	ASEGURADORA CONFIANZA
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	GU032189
Valor asegurado:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENOVIACIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Vigencia:	Hasta 28 de septiembre de 2018
Fecha y Hora de entrega:	9:45 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizados a las propuestas presentadas en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
COMPANIA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

ASPECTOS A PONDERAR	OFRECIMIENTO	PUNTAJE	
Oferta económica	\$400.000.000	400	
Evaluación de aspectos técnicos	Disponibilidad de equipo móvil: el proponente que ofrezca un equipo móvil para realización de remotos en directo dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.	200	
	Equipos de última tecnología: el proponente que acredite mediante facturas o documentos equivalentes que cuenta con los siguientes equipos de última tecnología, siendo el año de fabricación entre 2010 y 2017: Dos (2) Cámaras hd1920x1080----- -----50 puntos Dos (2) Micrófonos alámbricos y de solapa----- -----20 puntos Un (1) Computador Portátil----- -----50 puntos Dos (2) Trípodes profesionales----- -----50 puntos Dos (2) Luces LED portátiles----- -----30 puntos	200	
	Equipo de Trabajo Adicional: El proponente que ofrezca adicional al equipo mínimo requerido; un equipo para transmisiones por internet.	100	
	100 % personal nacional	100	
	TOTAL PUNTAJE		1000

Que la propuesta económica presentada por el oferente fue de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$400.000.000)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN OEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUOAD OE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, AOEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUOIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.**, la selección abreviada de menor cuantía N° SA-SP-003-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SA-SP-003-2018 cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** al proponente **COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS.**, identificada con NIT **830501248-0** por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$400.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a la **COMPAÑÍA DE TELEVISION CARTAGENA DE INDIAS S.A.**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1°



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SA-SP-003-2018

OBJETO: CONTRATAR LA RETRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL "BOLÍVAR SÍ AVANZA" A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL QUE PERMITA AUMENTAR LA COBERTURA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS, ADEMÁS DE ESTO, EJECUTAR LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN, Y TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2018; Y DESARROLLAR LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA DE EVENTOS, PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTIVIDADES ESPECIALES Y MENSAJES INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el párrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los 06 días del mes de Mayo de 2018

06 JUN. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ESCUDERO JALLER
SECRETARIA PRIVADA (E)
Decreto de Delegación No. 05 del de 2018